



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 98 De Miércoles, 11 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920060053400	Ordinario	Armando Vendries Macias	Grupo Nutresa	09/08/2021	Auto Decide - Radicación 2006-00534 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. No Acceder A La Petición Del Demandante Referente A Que Se Libre Mandamiento De Pago Ensu Favor Por La Obligación De Hacer Que Se Encuentra Insoluta Por La Ejecutada.2. Ordenar Al Ejecutante Estar A Lo Resuelto En Auto De Fecha 27 De Mayo De 2019, En Cuantoa La Imposibilidad De Incluir En El Mandamiento De Pago Rubro Por Concepto De Interés Por Mora,Situación

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 11 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

83dd19a8-3f75-4b0b-98ef-6a825d0f9114



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 98 De Miércoles, 11 De Agosto De 2021



Que También Se Presenta
Con Los Intereses
Corrientes.3. No Acceder A
La Petición De Liquidación
Por Parte Del Juzgado De
La Diferencia Que Sederive
De La Liquidación Del
Bono Pensional Con
Destino A La
Administradora De
Pensionesproteccion S.A.
Y A Favor Del
Demandante.4. Ordenar A
Colpensiones Que, En El
Término Máximo De 10
Días, Contados A Partir De
Lanotificación De Esta
Orden, Proceda A Realizar
El Cálculo Actuarial
Requerido, Bajo Los
Parámetrosde Liquidación
Contenida En La Sentencia
Proferida El 28 De

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 11 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

83dd19a8-3f75-4b0b-98ef-6a825d0f9114



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 98 De Miércoles, 11 De Agosto De 2021



Diciembre De 2011 Por El
Tribunal Superior Del
Distrito Judicial De
Barranquilla Sala Segunda
De Descongestión Laboral,
De La cual Se Adjuntará
Copia En El Oficio Que Se
Les Remita. 5. Ordenar Al
Grupo Nacional De
Chocolates S.A. Que, En El
Término Máximo De 20
Días, Contados A Partir De
La Recepción Del Cálculo
Actuarial Por Parte De
Colpensiones, Proceda Al
Pago De Los Valores Que
Ese Fondo Pensional Le
Señale, Precisando Que
Esos Dineros Deben Girarse
En Favor De La
Administradora De Fondo
De Pensiones
Colpensiones Y

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 11 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

83dd19a8-3f75-4b0b-98ef-6a825d0f9114



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 98 De Miércoles, 11 De Agosto De 2021

					Serrecibidos A Satisfacción Por Aquella.6. Ordinar La Devolución En Favor De La Ejecutada Del Título Judicial No. 416010004108523 Porla Suma De 1.718.758, Conforme A Lo Motivado.
08001310500920210020600	Ordinario	Francisco Perez Castillo	Alvarez Y Collyn, La Admnistracion Colombiana De Pensiones Colpensiones	10/08/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021-00206 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 11 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

83dd19a8-3f75-4b0b-98ef-6a825d0f9114



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 98 De Miércoles, 11 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210025900	Ordinario	Jaime Davila Castellanos	Jose Guillermo Valencia Arcila, Y Otros Demandados	10/08/2021	Auto Decide - Radicación 2021-00259 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve: Autorizar El Retiro De La Demanda Con Radicación No. 08-001-31- 05-009-2021-00259- 00, Donde Funge Como Demandante Jaime Davila Castellanos Y Como Demandados Joseguillermo Valencia Arcila, Judith Dolores Llinas Rodriguez Y Camilovalencia Llinas, En Virtud De La Solicitud Elevada Por El Apoderado De La Parte Demandante.

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 11 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

83dd19a8-3f75-4b0b-98ef-6a825d0f9114